

EL IBERO

REVISTA QUINCEWAL

Redactor en jefe: F. FIGUERAS PACHECO

TELEFONO 156

SUMARIO:

Jefatura de Obras públicas.—Papeles de archivo.—¡Patrial (poesía), por Gaspar Esteva.—Cartas vulgares, por Gabriel Miró.—Nota necrológica, por F. Figueras y Bushell.—Filipinas, por A. Roca de Togores.—Teatro Principal.—Mesa revuelta, por varios.—Anuncios.

TELL STREET STREET, REPORTS

CHARLES TO THE CHARLES

ALICANTE Establecimiento tipográfico de Moscat y Ofiate

1901



SELLOS ARTUR MAURY PARÍS

Esta casa es la primera de Europa en sellos de correo para colecciones. Menda notas de precios y detalles gratis á tado el que lo solicite.

Boulevard Montmatre, Paris

DROGUERÍA

DE

ROMERO Y COMPANÍA

PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA

FOTOGRAFÍA Y FARMACIA

ESPECIALIDAD EN COLORES Y BARNICES

Princesa, 5, y Padilla, 2.-ALICANTE.

LA PREVISIÓN ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE SEGUROS

Sucursal en Alicante, Victoria, 7

ALMACEN

de arroces, garbanzos, judías, y de toda clase de legumbres y frutas secas de R GINER.

Ventaen por mayor y menor. Precios equitativos. Servicio á domicilio sin aumento de precios, en las ventas de 10 kilogramos en adelante.

Calle de los Angeles, 5 y 7.— Teléfono núm 94.



EL IBERO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Alicante, un mes. . 0'30 pesetas.

Fuera, trimestre .

90

En la Redacción del periódico, calle de Just. núm. 51. Y en la imprenta del mismo.

AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO

La correspondencia al Administrador, D. F. Figueras Pacheco, Just, 51.—No se devuelven los originales.

A continuación reproducimos la relación del personal facultativo de esta Jefatura de Obras públicas, por haber aparecido con varios errores en el número anterior.

Ingeniero Jefe de primera clase

D. Juan Miró Moltó, Jeje de Admón. de primera clase.

Ingenieros segundos

- D. Próspero Lafarga Navarro, oficial segundo de Admón.
- D. Enrique Esteve y Chafer, id., id., id.
- D. Antonio Sanchis Pujalte, id., id., id.

Ayundantes segundos

- D. Carlos Barrera Llopis
- D. Santiago Valor Vilaplana.
- D. Alfonso Arenas Gomez.
- D. Francisco Amorós Canicio.
- D. Germán Bellod Palao.

Sobrestantes primeros

- D. José María Eraus Ibañez.
- D. Juan Ibañez Galvañ

Sobrestantes segundos

- D. Angel Viviente Prieto.
- D. Jesús Pérez del Postigo.
- D. José María Prado Lobregat.
- D. José Cremades.

Sobrestantes terceros

- D. Emilio Torregrosa.
- D. Manuel Alventosa.
- D. Rafael Barceló.

Delineante

D. José Antonio Chápuli.

Papeles de archivo

(Continuación)

Informe:

Iltmo. Sr.

Esta Alcaldía ha leído con detenimiento el recurso de alzada interpuesto ante la Autoridad de V. S. por los Vocales Asociados de la Junta Municipal D. Ricardo Alsina, D. Juan Aquilina y D. Enrique Gimenez contra varios acuerdos adoptados por la expresada Junta en la sesión que celebró en 29 de Marzo próximo pasado y no sabe qué admirar más si el atrevimiento con que se falsean los hechos ó la seriedad con que se tergiversan las disposiciones legales, intespretándola á capricho de los recurrentes.

Afirman éstos, que se ha infringido el art. 105 de la Ley Municipal «al no dejar discutir antes de votarlo el artículo 4.º del Capítulo 9.º del presupuesto de gastos é invadido además las atribuciones que al Ayuntamiento concede el art. 69 de la misma al acordar la Junta la incompatibilidad y expulsión del local á un asociado».

Siguiendo el mismo orden que se establece en el recurso, va esta alcaldía á demostrar la falta de verdad del último extremo. En efecto, ni la Junta acordó la incompatibilidad del asociado D. Diego García ni su expulsión del local. Al empezar la sesión el Vocal Concejal D. Rafael Viravens, rogó á la Presidencia inquiriera si se hallaba presente algun asociado en quien concurriesen las circunstancias de incompatibilidad que especifica el

artículo 69 de la ley municipal; hicieron observaciones en contra de la pretensión del Sr. Viravens, los Sres. D. Enrique M. Ripoll, D. Ricardo Alsina y D. Juan Aquilina fundados en lo que preceptúan los artículos 69 y 70 de la misma ley: el concejal D. Francisco Linares manifestó, que el asociado D. Diego García era pariente suyo dentro del cuarto grado, á lo que éste asintió tácitamente y entonces la presidencia invitó cortesmente, como acostumbra siempre, á dicho asociado, á que dejase el local, como lo efectuó sin protesta alguna por su parte.

¿Dónde está aquí la declaración de incompatibilidad hecha por la Junta? ¿Dónde el acuerdo de expulsión? Si la presidencia ante el ruego de un vocal y la declaración de otro y obedeciendo á una consideración moral, invitó al referido asociado á que no tomase parte en las deliberaciones de la Junta ¿puede decirse por ello, que ésta ha invadido las atribuciones del Ayuntamiento? Al recto criterio de V. S. dejo el juzgarlo.

En justificación de lo expuesto, acompaño certificación señalada con el número 1.

No menos capciosa é inexacta es la afirmación que hacen los recurrentes de que presentaron varias enmiendas que no fueron votadas; hicieron sí observación é impugnación que fueron afortunadamente contestadas aprobándose aquellos en votación nominal por gran mayoría de votos.

Y llegamos al punto en que hacen más hincapié los recurrentes, y en el que cometen más inexactitudes y aun pudiera decirse que faltan á la verdad á sabiendas, pues no otra cosa cabe pensar, al ver como se alteran los hechos y se tergiversan los textos legales.

En efecto; después de leerse el artículo 4.º del capitulo 9.º del presupuesto de gastos, el asociado Sr. Alsina, olvidando que las pensiones en dicho artículo consignadas, fueron todas concedidas con mucha anterioridad al ejercicio corriente en que funciona la actual Junta Municipal, que la concesión de pensiones es atribución exclusiva de los Ayuntamientos como se declara por diferentes Reales órdenes y que dichas pensiones no pueden dejar de consignarse en el presupuesto á tenor de lo que

dispone el art. 134 de la Ley Municipal, pretendió disentir los expedientes de las referidas pensiones, viéndose obligada la presidencia á advertirle que los acuerdos en que aquellas se otorgaron eran firmes y habían causado estado y que solo podía permitir se discutiese si las cantidades consignadas se hallaban ajustadas á lo prescrito; insistió el Sr. Alsina en su pretensión apesar de las advertencias de la presidencia, que se vió precisada á retirarle la palabra, apercibiéndole que de persistir en su actitud, que era inconveniente ye d desobediencia á la Autoridad del Presidente, haría que abandonase el salón; entonces el asociado Sr. Aquilina quiso apoyar la pretensión del Sr. Alsina y uo consintiendo la Presidencia persistieran en esta actitud, que puede calificarse de rebelde, consignó su protesta y se retiró del salón.

Aprobado el artículo por veinticuatro votos contra cinco, quiso otra vez el Sr. Alsina ocuparse del mismo asunto, insistiendo en su pretensión aun después de aprobados todos los artículos del presupuesto. En justificación de estos hechos, se acompaña certificación señalada con el número 2:

Como se desprende de lo relatado, es completamente gratuito lo que respecto á este particular aseveran los recurrentes y se demuestra de una manera clara y evidente que la presidencia no desconoció ni menos negó el derecho de la Junta á la discusión del artículo citado, es decir, á aquilatar y discutir si las cantidades consignadas eran las que debían consignarse; lo que no permitió es que discutiesen los expedientes, poniendo en tela de juicio el derecho de los pensionistas á disfrutar de las pensiones, que vienen figurando en los presupuestos anteriores, aprobados oportunamente por las Juntas Municipales en los respectivos ejercicios y en los que los señores Gobernadores civiles de esta provincia que se han sucedido en el trascurso de ellos, no han encontrado ninguna extralimitación legal que corregir.

Hacen los recurrentes una suposición insidiosa, al expresar si la causa de no permitir la discusión de los citados expedientes, podría ser la pensión justísima y legal que disfruta el teniente de Alcalde Sr. Viravens, como Archivero Cronista que fué del

Ayuntamiento; y esto mismo da lugar á pensar si la actitud de los recurrentes en este asunto no tenía más impulso que la pasión politica y el deseo de mortificar á dicho señor.

Todos los detalles con que adornan los recurrentes su relato, como el de que el Presidente amenazó al Sr. Alsina «con que mandaría subir dos ugieres para arrojarlo del salón» son puramente fantasmagóricos é hijos de su calenturienta imaginación.

Cierto, muy eierto es que el Ayuntamiento en el año 1890 autorizó plenamente à su comisión de personal para revisar los expedientes de pensiones, como lo efectuó, pero estas facultades que el Ayuntamiento tiene, no las tiene la Junta Municipal. ¡Que los acuerdos de los Ayuntamientos en asuntos de su exclusiva competencia son revisables y pueden anularse cuando con ellos se infringe alguna disposición legal! ¿Pero quién puede revisar y anular estos acuerdos? ¿La Junta Municipal?... No seguramente. Pueden ser revisados por el Ayuntamiento y solo en determinados casos. Va esta Alcaldía á demostrarlo con los mismos textos legales que citan los firmantes del recurso. La Real orden de 31 de Diciembre de 1876, consigna claramente «que con arreglo al art. 77 de la Ley Municipal, los acuerdos de los Ayuntamientos en materia de su exclusiva competencia, son inmediatamente ejecutivos, salvos los recursos que la misma ley establece y que es consecuencia lógica de este principio que tales acuerdos no pueden revocarse por la «Autoridad que los dicta» mientras no adolezcan de vicio que las invalide, «especialmente si por ellos se hacen declaraciones de derecho que causan estado».

Citan también los recurrentes la Real orden de 15 de Febrero de 1877 que no es pertinente al caso, pues resuelve un recurso de un Secretario á quien se concedió una pensión por el Ayuntamiento, pensión que luego fué anulada por el mismo Ayuntamiento porque continuaba prestando sus servicios el referido funcionario como tal Secretario.

Menciona además la Real orden de 30 de Mayo de 1877 y esta cita es tan contraproducente, como que por esta disposición se declara de la exclusiva competencia de los Ayuntamien-

tos la concesión de jubilaciones y pensiones y se consigna «que el acuerdo del Ayuntamiento concediendo cierta pensión á C... ha creado en su favor un derecho de que no puede ser despojado por otro acuerdo de la misma Corporación, según se halla declarado en Real orden de 31 de Diciembre de 1876».

Hacen también referencia á la Real orden de 15 de Julio de 1878; y ésta lo que declara es, «que en tésis general los Ayunta, mientos no pueden volver sobre los acuerdos que dictan en materia de su competencia; pero no cabe negarles esta facultad, cuando los que anulan ó modifican contienen una infracción manifiesta de la ley ó dimanan de un supuesto que luego resulta falso.»

Citan, por último, la Real orden de 1.º de Junio de 1886, que viene á confirmar la doctrina de que es potestativo de los Ayuntamientos conceder pensiones, y que se podrá impugnar el otorgamiento de una pensión después de anunciado el acuerdo en el «Boletín Oficial» y expuesto al público el presupuesto. Pero ¿cuándo puede reclamarse contra él? El artículo 174 de la ley Municipal lo dice claramente al preceptuar que los recursos de alzada deben ser interpuestos en el término de treinta días, contados desde la notificación administrativa, ó, en su defecto, desde la publicación del acuerdo. Es así que los acuerdos relativos á las pensiones fueron adoptados hace algunos años, figurando en diferentes presupuestos aprobados por la Junta Municipal, con la sanción de la digna Autoridad de V. S., luego estos acuerdos no son apelables y no tiene en manera alguna la Junta Municipal atribuciones para revocarlos.

Pero además de estas Reales órdenes que citan los recurrentes y que vienen á demostrar lo contrario de lo que pretenden, existe otra del Poder Ejecutivo de la República de 25 de Noviembre de 1873, que han olvidado mencionar, y en las que se declara que las pensiones otorgadas con arreglo á las disposiciones vigentes en la época de su concesión, constituyen gastos obligatorios que deben consignarse en los presupuestos municipales, cuya doctrina se halla confirmada por el artículo 134 de la ley Municipal vigente ya citado, y no han tenido tampoco en

cuenta el artículo 83 de la repetida ley que establece que «todos los acuerdos de los Ayuntamientos en asuntos de su competencia son inmediatamente ejecutivos, salvo los recursos que determinan las leyes». ¿Cuáles son estos recursos y en qué forma y tiempo deben establecerse?... El artículo 174 de la ley Municipal mencionado ya en este informe lo expresa de una manera que no deja lugar á duda.

Nada resta que exponer á esta Alcaldía; sentados quedan los hechos ocurridos en la que los recurrentes llaman memorable sesión. V. S. los juzgará con imparcial criterio y con la rectitud de miras que le distingue, no dudando el Alcalde que suscribe que, apreciandolos en lo que en sí son, y convencido de la falta de exactitud con que los relatan los recurrentes y de lo deleznable de los fundamentos en que basan su recurso, se servirá desestimarlo por improcedente.

Alicante 30 de Abril de 1892.

MANUEL GOMIZ

IPATRIA!

POESÍA (*)

¡VIVA ESPAÑA¡

¡Españal ¡Patrial ¡Majestad dolientel ¡Cánticos en tu honor! ¡Himnos sin cuento! El esplendor de tus gigantes glorias ilumine la noche de tus duelos.

Alaben, sí, tu refulgente fama tus legendarios timbres bendiciendo, en sus acordes métricos las liras,

^(*) Laureada con la rosa de oro correspondiente al primer tema clásico de los Juegos Florales de Zaragoza.

en su entusiasta aclamación los pueblos, en sus vibrantes notas las campanas... ¿qué más? hasta en sus ráfagas el viento, ¿qué más? hasta los mares cuando baten tus corvas playas con sus tumbos recios, cántico, Patria, de tus glorias sea el himno de sus olas gigantesco.

¡Y yo también! Ensayen mis estrofas el son valiente de los cantos épicos, que ante las aras de la madre Patria rinde mi corazón entre mis versos. Ella, la Patria, mi filial ofrenda tal vez reciba con amor materno y entonces yo, me postraré á tus plantas, pondré en tu frente dolorida un beso, y volveré después altivo el rostro y en las convulsas manos un acero, pregonando las glorias españolas ante la faz de todo el Universo.

¡Ay! esa España, gritaré, que llora tan inícuos despojos, otro tiempo soberana del mundo desplegaba su pabellón en ambos hemisferios que por doquier, del sol á los fulgores dominios españoles ofreeieron.

Esa nación, asombro de los siglos, honró á la Historia con tan altos hechos, que en su gloriosa excelsitud, la Fama mostró á los héroes el mejor ejemplo.

—Venid y ved, generaciones—dice; venid y ved el varonil denuedo con que la Iberia á sucumbir se lanza por no rendir al invasor su cuello.

Él á las puertas de Sagunto llama,

comunican telegráficamente las capitales y algún otro pueblo, solo de Luzón y Capis. Ha de ser, pues, muy difícil la instrucción de los sumarios sobre todo los que requieren informes periciales, reconocimientos, análisis, inspecciones oculares etc. etc.

En cuanto al tiempo, es indudable que tiene extraordinaria importancia en múltiples casos, y que dichos obstáculos impiden se aproveche debidamente, pues desde que se expide una orden al juzgado municipal, ó de Paz como en el Archipiélago se denominan, hasta que la recibe trascurren días, semanas y aun meses, como no puede menos de ocurrir, pues se trata en muchos casos de islas distintas que no tienen establecida comunicación postal periódica. Algo análogo acontece entre pueblos que están en fácil contacto en épocas determinadas y en otras por razón de fuertes y frecuentes temporales quedan completamente incomunicados.

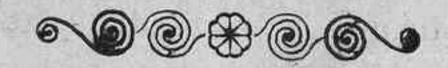
En un país donde tan deficientes son los servicios, no es posible una buena administración de justicia, porque en ella ha de entrar la oportunidad como principal factor: es necesario instruir los sumarios sin que dejen de aprovecharse los minutos, que á veces depende de ellos el éxito de la prueba.

No hay que dar tiempo á procesados y testigos para que se pongan de acuerdo, ni á los parientes que destruyan, modifiquen ó alteren lo que puede constituir pruebas de convicción.

Seguramente no entró en el ánimo del legislador, ni es justo ni equitativo, que sea responsable el autor de lesiones, de deficiencias de la Administración, descuidos del lesionado y errores de curanderos, y sin embargo nada más frecuente en el país.

Es espuesto, muchas veces, á incurrir en error, dar crédito á informes facultativos ó periciales emitidos por un solo profesor ó perito práctico: pues conviene y procede depurar los hechos contando con la opinión unánime de dos ilustraciones; acaso de tres. Para ello no existen elementos en las localidades filipinas, lo que hace dificilísima la situación de un juez celoso del cumplimiento de su deber y conocedor de la responsabilidad moral que sobre él pesa, tanto mayor, cuanto que los desgraciados á quienes va á fuzgar, están defendidos, de ordinario por un lego, que lo único

que se propone es llenar un trámite; y tanto defensor como defendido desconocen sus derechos muchas veces. El único auxilio con que puede el juez contar en tal caso, es el del Ministerio Fiscal, cuya nobilísima misión adquiere en tales casos mayores proporciones, puesto que ha de velar por el procesado al tener en cuenta el abandono en que se encuentra y al recordar que la sociedad si tiene interés en que se castigue al delincuente, tiénelo no menor en que sea absuelto el inocente.



A CHARLES OF THE PROPERTY OF T

LESS THE STREET HER LESS TO BE A PROPERTY OF THE PROPERTY OF T

The same of the state of the same of the s

A STATE OF THE STA

TO BE THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PART

AND STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

Addings the contract of the party of the par

- Salding to be the assessment of the sald of the assessment of the sald of the assessment of the sald of the sald

· The same of the

The state of the s

The property of the party of th

Total Control of the Control of the

XXIII

A THE RESIDENCE OF A STATE OF THE PARTY OF T

El Río Grande de la Pampanga.—La vipa —Los incendios en Manila. — Continúa el viaje. —El canal.— El lago.—Un brazo del río.—La llegada.—Retraso en la tramitación de los asuntos judiciales.—Nombramiento ilegal.—Causas del retraso —Medios de evitarle.

Entre la sierra de Zambales y la de los Carabollos del Sur, se encuentra una extensa llanura por la que corre un caudaloso río, denominado Grande de la Pampanga, que nace en dicho Carabollo, entra en la referida provincia que le da nombre, recoje el llamado río Chico, y después de recorrer más de doscientos treinta kilómetros, desagua en la extensa bahía de Manila, pero las vierte después de haberse dividido en multitud de brazos ó canales, anchos unos, estrechos otros, comunicándose entre si, volviendo algunos á desaguar en el mismo río, formando, en fin, una red extensa; un verdadero laberinto que se extiende por la provincia de Pampanga.

Deslizábase la embarcación por uno de estos canales, el cual, como queda expuesto en el capítulo anterior, aparece cubierto por completo por los cañaverales que crecen en ambas orillas.

Al aproximarnos á las curvas, los cuadrilleros lanzan penetrantes gritos, como aviso, para el caso de que se encuentre alguna otra barca al otro lado del recodo. Inútil precaución; por espacio de algún tiempo no encontramos embarcación alguna; por fin, á distancia, al final de una recta relativamente larga, aparecieron sobre las aguas unas barracas altas y estrechas con los tejados muy pendientes, ocupando toda la anchura del canal, rozando el vértice de las cubiertas con las cañas que formaban la bóveda.

Nuestra barca se aproximó á una orilla; quedó como incrustada en la arena en un pequeño ensanche ó apartadero, y poco después aquellas viviendas flotantes, en número de ocho ó diez, desfilaron de una en una por delante de nosotros. Eran balsas cardadas de vipa convenientemente seca y preparada en fardos, los cuales habían sido amontonados formando enteramente barracas como las de la huerta de Murcia, altas y estrechas, y con las cubiertas muy agudas, tanto para que en caso de lluvia escurriese bien el agua, cuanto para que prestaran el menor obstáculo posible á la vejetación de ambas orillas de los canales.

La vipa constituye en la Pampanga una importante explotación. La mayoría de las casas de Filipinas están construídas con caña y vipa, incluso en la mayoría de los barrios de Manila. La vipa que se emplea para las cubiertas de los edificios en vez de teja, pizarra ó hierro, es necesario reemplazarla con frecuencia, consumiéndose mucha en los incendios, tan frecuentes en el país, y por consiguiente, constituye este artículo, que abunda en unas provincias y escasea en otras, materia de exportación en las primeras, existiendo en todos depósitos y acaparadores que especulan con ella en grande escala. Los que á tal se dedican no son bien vistos por lo general, pues el vulgo les atribuye incendios importantes, con el objeto de aumentar la demanda y, por lo tanto, el precio del artículo.

Ha contribuído poderosamente á tal disposición, el hecho de haberse repetido incendios que consumieron barrios enteros en Manila, en el mismo día del año y coincidiendo con la recolección y acaparamiento de la vipa, pero hay que tener en cuenta que el Viernes Santo, que es el día en que se han repetido los incendios varios años seguidos, es día en que todas las familias abandonan las casas para ir á las iglesias, dejando en aquéllas

él de Numancia preparó el asedio, y entró en Sagunto y se acercó á Numancia, y, ¿qué sus ojos espantados vieron?: montones de cadáveres y ruinas, trágicas llamaradas de un incendio, y á su fulgor, la imagen de la Patria mostrando aquellos palpitantes restos, el honor proclamado de esa muerte antes que la abyección del vilipendio.—

Esa nación, desaparecer un día pudo al calor del africano aliento cual vasta selva que borrada fuera por el simún del líbico desierto; pero el honor en las astures cumbres halló como las águilas un hueco y el sol hispano que se hundió en el Lete en Covadonga despuntó de nuevo. En las cimas cantábricas, Pelayo á la grandiosa empresa da comienzo: emulan sus victorias en Clavijo las huestes del Apóstol; Miño y Duero tintos en sangre musulmana, cantan las conquistas del valor esperio; del sexto Alfonso al vencedor empuje abre sus puertas la imperial Toledo; el alquizel desciñese Valencia al Cid rendidos sus encantos bellos; tras las Navas sangrientas, el Salado es la desolación del agareno; la azul corriente del undoso Betis es de la gloria de Fernando espejo, y en el edén de la oriental Granada, es la egregia Isabel con sus guerreros quien al alzar sobre la Alhambra mora la santa cruz de su estandarte regio,

corona la magnífica epopeya
de siete siglos de prodigios bélicos
y libre mira la nación hispana
del oprobioso yugo sarraceno,
cuyas huestes aléjanse llorando
á la arena otra vez de sus desiertos.

¡Colón entonces!—Se mostró á la Europa agitándose un mundo en su cerebro: ¿y qué bandera cobijar podía aquel sublime colosal anhelo? La tuya, Patria; rodarán los siglos, sí, pero mientras en el orbe nuestro la humanidad exista, nunca, nunca ha de olvidarse que españoles fueron las naves que á tus costas arribaron trayendo remolcado un hemisferio.

Así los mares, al tocar sus playas el hispano blasón en todas vieron: España por doquier, España en Asia, España de la América en el seno, España en los confines africanos, España en los remotos archipiélagos del vasto mar océano ¡cuánta glorial cuánto poder, dominios tan inmensos. Esa nación, jay! fué la que en Pavia la gloria eternizó de sus ejércitos; jay! esa fué la España de Lepanto que al vencer en el mar al turco fiero honró la historia universal con lauros que durarán la infinitud del tiempo: jay! esa España fué la ilustre patria del heroico Guzmán, del gran Cisneros, del ínclito Padilla, del altivo intrépido Cortés... himnos homéricos

sus hazañas reclaman... musa mía débil al fin desmayarás tu vuelo; ¿enumerar las glorias españolas? ¡las estrellas contar del firmamento!

GASPAR ESTEVA.

(Se continuará)

Cartas vulgares

Primera

Me dices en tu última ¡Oh pobre hombre! que sufre tu espíritu un mal servil y cruel, que aleja de tu conciencia el descanso, sofoca la alegría, te hace ser odioso à tí mismo y despreciable à los ojos de los demás.

Confiesas que eres envidioso.

De ruin acredita la envidia al hombre, y así tu me pareces.

Lleva tan feo vicio un copioso y deleznable séquito de aborrecibles deformidables psíquicas; cuales son: la falsedad ó simulación en el pensar, la falacia en el decir, la ruindad en el obrar, feroces odios mezquindad de ánimo, presunción risible é ignorancia grande y criticable.

Con tal peste de dañosas plagas juzga cual será la vida que en vez de gozar, sobrelleva dolorosamente aquel en cuyo espiritu

impera la envidia.

Harto sé que ésta es involuntaria en el humano pecho; más el tenerla y no desearla, no disculpa al envidioso; necesario es combatirla, y realizar actos energicos que ejerzan de medicina

y alivien y curen el alma.

Debes apercibirte de humildad y amor para luchar con tan fiero enemigo. Al que es objeto de tus celos, no le regatees sus merecidos aplausos y conquistadas alabanzas. Y si al principio de tu curación te parece el medicamento brebaje amarguísimo, procura al menos guardar silencio cuando ante tí se hable del que tú envidias, en vez de zaherirle y lastimarle con tu crítica.

Aun por egoismo el hombre debe de sofocar la asquerosa envidia; porque esta constriñe el ánimo, destruye la alegría, impide cualquier relampagueo de felicidad y jamás permite el saboreo de la dulzura esquisita que la paz ocasiona; porque allí donde hay un hombre existe el bien y en cualquiera obra buena

hay bondad siempre, y claro es que en todo lugar y á cada momento. hallará el envidioso, motivo de tormentos y amarguras, estimulo para sufrir.

Domina y vence la voz de tu espíritu cuando se enfurezca. clame y se queje por el bien de otro, y regocijate en él, y hasta

desea, trabaja y afanate para que sea perdurable.

Ten en cuenta que al maltratar y deshonrar con tu labio al inferior á tí en valor, belleza inteligencia, ó por haber creado algogrande y deseable, ten en cuenta repito que los que te escuchan descubren la rabia y desesperación de tu impotencia; y lejos de conseguir que se desprecie al que te supera, abres inadvertidamente tu pecho y dejas ver toda la monstruosidad de tus celos.

El muy castizo prosista y filósofo insigne Fr. Antonio de Guevara dice en una letra dirigida á un su amigo apestado de avaricia «que el avaro, pena por lo que tienen los otros y no gusta de lo que tiene él». Así afirmo yo del envidioso, que se entristece por lo que son los otros y sufre de lo que es él.

Epicteto de Hieropoli dice en su Enchisidión: «No te ofendas de que sienten à la mesa otro en mejor lugar que tú, ni de que le saluden primero ó se tome su consejo y no el tuyo; porque si estas cosas son buenas, te has de holgar de que le hayan suce-

dido, y si malas no te debe pesar porque no te sucedan.

Suele el envidioso gozarse más en el mal ajeno que en el bién propio.

Admito que se desee la dicha que otro posee y disfrute, pero repruebo que se experimente tristeza y rabia lo primero es na-

tural y humano; iniquidad lo segundo.

Hay vicios propios y esclusivos del hombre, pero é te del cual me ocupo y tú adoleces es el que más abunda domina y enfurece á las bestias. Considera pues cuán bajo es verse esclavo de él.

En cuanto á los daños que el hombre envidioso infiere al pró-

jimo, harto sabidos son.

Nada tan fác les al que sufre con la gloria, bienestar y fortuna de otro, como formular una calumnia, y en esta vorágine inmensa cabe hasta la muerte.

Los Libros Santos, y la Historia de todos los pueb'os narran muchedumbres de sinrazones, discordias, contiendas, desgra-

cias causadas por la envidia

La mayoría de los crimenes perpetrados por el cruel Nerón, inspirados fueron por la envidia. Creído superior á todos los hombres jamás permitió que se tributaran alabanzas y honores á otra voz suavisima, palabra brillante, gentileza en el cuerpo, maestria en el tañer la lira, que á la vez, oratoria gallardía, y habilidad que el creia poseer.

El citado Guevara en una epistola dirigida à D. Diego de Ca-

miña, afirma lo que copio: «Muy mayor es la enemistad que está cimentada sobre envidia que la que está fundada sobre injuria; porque el hombre injuriado muchas veces se descuida, más el que es envidioso jamás de perseguir cesa. Mas crueles y aun mas prolijas fueron las guerras que tuvieron entre si los romanos y los penos, que no las de los griegos y troyanos; porque éstos peleaban por vengar injuria hecha á Elena. y los otros sobre cual quedaria con el señorio de Europa. Las inextinguibles enemistades que cayeron entre aquellos dos tan grandes principes romanos, Julio César y Pompeyo no fueron porque el uno habia injuriado ni maltratado al otro, sino porque Pompeyo tenia envidia à la gran fortuna de Julio César en pelear; y César tenía envida á la mucha gracia que tenía Pompeyo en el gobernar».

Dirás que cuanto llevo dicho está en ti y no lo ignoras, que son verdades triviales de puro sabidas y no impresionan. Pero aun asi, lee con fijeza y detenimiento estos renglones, que á la manera que el recuerdo de la fealdad de la muerte aleja la idea del pecado y enjendra el menosprecio de los goces de la carne, así tu, conservando patente en la memoria la estela de los males que este pecado de la envidia en pos de si deja, induciras á tn

alma á su enmienda y limpieza.

«Loable es la ingenuidad que practico, confesando la imperfección ó desequilibrio de mi espíritu». Eso dices, y a esto te contesto que lo que crees virtud, tan sólo es manifestación de tu

egoismo.

No tengo por bondad y rectitud (en algunas ocasiones) a confesión de culpas y pecados porque zahiere más que el prójimo nos indique y repruebe aquéllos, que nosotros los mostremos y declaremos.

La envidia, como la soberbia, la lujuria, la hipocresia y otras relajaciones morales no quedan sepultadas en los abismos del alma sino que salen y se manifiestan por palabras, acciones y

miradas. No es puesto en razón -dice el filósofo emperador Marco Aurelio en sus Soliloquios—el que la mente tenga à su mando el

semblante para fingirlo y ajustarlo á su gusto.»

....Y como debes de tener fatigados los ojos y turbado el ánimo, por la extensión y contenido de esta carta, quiero propor-

cionarte con mi silencio el descanso que tú apeteces.

Por tu bien, para no inspirar aversión y desprecio, procura desarraigar de tu alma tan feo pecado, v de esta manera conseguirás sueño tranquilo risueña y apacible vida, estimación en todos y premio del Cielo.

M. PEDRO BORÍSTENES. Por la copia, GABRIEL MIRÓ.

Nota Necrológica

Cuando en el anterior número de El Ibero anotibamos el nombre de D. Rafael Terol entre los de los representantes en Cortes de la provincia de Alicante, estábamos bien lejos de sospechar que habíamos de cumplir hoy el deber tristisimo de consagrar un sentido y cariñoso homenaje de respeto á la memoria de quien supo ser perfecto y cumplido caballero excelente padre de familia, buen patriota liberal convencido, político consecuente, cariñoso amigo y modelo de integridad y de honradez intachab es durant una vida en a que supo conquistarse la es timación el respeto y la simpatía de todos la gratitud de muchos y también la ruín envidia y enemistad de a gunos, que al fin y al cabo siempre aparecen espinas entre las flores más vistosas y más perfumadas.

De que Alicante entero sabía apreciar en todo su valor las condiciones excepcionales de bondad de honradez y de consecuencia que concurrían en D. Rafael Terol, ofrece testimonio elocuentísimo á irrecusable el acto solemn · y conmovedor de la conducción de su cadáver á la última morada. Todas las clases sociales acudieron á confundirse en esta última manifestación de cariño y de respeto. La multitud que, silenciosa y tristemente seguia el féretro, aumentaba a cada paso al incorporársele la compacta fila de espectadores que á lo largo de las aceras presenciaba con la cabeza descubierta el desfile del cortejo y era muy fácil de advertir en los semblantes de todos la expresión fidelísima de un dolor sincero; la casa y el bo sillo del finado estuvieron siempre abiertos para todo el que acudió á demandarle nn favor, un beneficio y un socorro; entre aquella multitud que por última vez le acompañaba, no habría sido difícil encontrar muchos que le son deudores del destino conque atienden à la subsistencia de sus familias; muchos que le son deudores de algún oportuno é indispensable socorro directamente otorgado en momentos de desesperación y de angustia. muchos, en fin, que le son deudores de beneficios, atenciones y favores de todos géneros; hubiera sido, en camb o, muy difícil, por no decir imposible, encontrar uno sólo que con razón y con justicia pudiera dolerse de haber recibido el menor daño del Sr. Terol ó de haberle encontrado sordo à un llamamiento hecho en nombre de la desgracia à su corazón siempre generoso, siempre dispuesto al bien, cerrado siempre al mal. La gran c uz de la orden civil de Bene ficencia, otorgada en juicio contradictori e recuerda bien la humanitaria conducta de 1). Rafael Terol en momentos de dolor y de angustia para Alicante cuando los estragos de la epidemia llevaban la alarma á todos los animos y cuando otros, de espiritu

menos patriota, utilizaban para ponerse en salvo lejos de la ciudad epidemiada los medios de fortuna que él sabía emplear en auxilio y socorro de sus convecinos pobres. Esta fortuna, tan generosamente empleada en todas ocasiones no era debida à la casualidad; había sido conquistada por a constancia en el trabajo; aun en aquellos casos en que las exigencias de un cargo oficial reclamaban imperiosamente su tiempo, el Sr. Terol su po por su laboriosidad incansable, atender á todos sus deberes, y jamás abandonó ni descuidó la dirección de sus negocios, porque en el éxito de éstos cifraba el porvenir de sus hijas, en cuyo cariño y en cuyo bienestar sintetizaba toda su dicha y todas sus ale-

grias.

Si como hijo del trabajo supo crearse una posición desahogada, y si como comerciante supo conquistarse el crédito consiguiente à su honradez irreprochable, supo también, como político, crearse la reputación más difícil de conquistar entre los que se consagran à la vida pública; la de una consecuencia jamás desmentida por ninguno de esos cambios de postura tan frecuentes entre nuestros políticos: el ar Terol vino à la vida pública ingresando en el antiguo partido constítucional y sin haber experimentado vacilación alguna ha muerro figurando en el partido liberal, fiel a sus compromisos leal y adicto como pocos al Sr. Sagasta, que le correspondía con el más cariñoso y entrañable afecto, sentimiento del que todos pudieron e nvencerse en Alicante cuando el jefe del partido liberal encontró hospitalidad espléndida y cariñosa en el hogar del Sr. Terol.

Alcalde de Alicante, Presidente de la liputación provincial y biputado à Cortes, el Sr. Terol encontró siempre medios y elementos de trabajar por y para los intereses de todas clases de la patria chica, que le era tan querida; la patria chica le devuelve hoy aquel afecto y aquel cariño derramando una lágrima sincera ante su cadáver y descubriéndose respetuosamente ante

su tumba.

Descanse en paz.

F. FIGUERAS Y BUSHELL.

Teatro Principal

El dia nueve del corriente mes de Enero, hizo su presentación al público de esta capital, el «Orfeón de Alicante», del que es digno presidente el reputado médico D. Antonio Rico y director artístico el inteligente profesor D. Vicente Poveda.

El acto resultó verdaderamente hermoso: fueron interpretadas con gusto y maestría todas las obras que figuraban en el programa y el público entusiasmado tributó una calurosa ovación á los orfeonistas. El trabajo de nuestros paisanos del «Orfeón» es más digno de aplauso si se tiene en cuenta que la sociedad á que nos referimos, apenas cuenta tres meses de existencia. La opinión unánime del público fué la de considerar al «Orfeón Alicantino» como uno de los primeros de España. El teatro estaba completamente lleno, hasta el punto de que á media tarde hubo de ponerse en la taquilla un cartel anunciando que no quedaban localidades.

Reciban todos los orfeonistas, y especialmente su Junta Directiva, nuestra enhorabuena más cariñosa.

Las obras cantadas, fueron estas: Himno á Alicante, (letra de D. Mariano Milego y música del maestro Latorre); Himno Boer, La Arribada, La Alborada, La Retreta y La Marsellesa.

El cuadro lírico dramático de Calderón, la Banda Obrera y la Orquesta de Alicante contribuyeron á la brillantez del espectáculo, representando el primero dos zarzuelas en un acto, y ejecutando las segundas varios números de su repertorio.

El dominho 12 se celebró en el mismo teatro el certamen literario infantil que dejó muy satisfecha á la selecta concurrencia que llenaba el local.

El tribunal de belleza estaba formado por las preciosas niñas siguientes: Paquita Martínez Alejos, presidenta; María Campos Saludas, Clementina Cervera, Lolita Sánchez Sanjulián, Anita Vidal Ramos y Remedios Lozano Campos, Antonia Gil, María Martínez Alejos y Sarita Clement Campos. El jurado estaba compuesto por los niños Carlos Lozano Campos, Carlos Asensi Bernabeu, Emigdio Tato Amat, Eduardo Oarrichena, Genaro y José Martínez Parres. Era mantenedor don Eliodoro Carpintero, ilustrado catedrático de este Instituto, y obtuvieron premio los niños Francisco Tresa Rio, Francisco García Pérez, Agustín García Die, Alberto Terol Requena, Joaquín Arenas, Antonio Balaguer, José Amérigo, José Rodes, Eduardo Irles y Pedro Cuevas. También obtuvieron accesits los niños Tres Río, García Die, Amérigo, Piqueres, Rodes, Gandulla, García Pérez, Clemente y Torres.

Establecimiento Tipográfico de Moscat y Oñate

MESA REVUELTA



CHARADA

Soluciones à la sección recreativa del número anterior

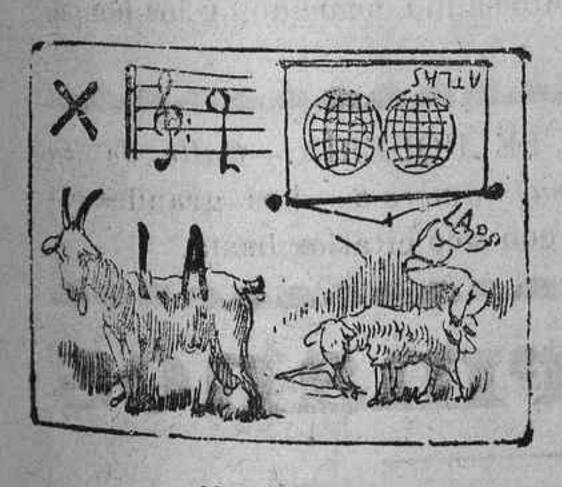
Entre las cosas que tercia segunda con toda el alma, está el que me den un prima segunda con ó sin gracia, el que me pongan un dos segunda y el ver la cara de mi prima dos tres cuatro que es el dueño de mi casa.

Anagrama



Formar con estas letras el nombre y apellido de un exministro.

Geroglifico



A la charada. – Tomate.

Una mina de oro es el anuncio. Anunciad mucho, y vuestra mina de oro será inagotable. — Empresa anunciadora, «Los Tiroleses», Romanones, 7 y 9, entresuelos.—Madrid.

Si anunciáis mucho, es como si sembrarais monedas de cobre y recogiérais monedas de oro — Empresa anunciadora, «Los Tiroleses», Romanones, 7 y 9, entresuelos.—Madrid.

Más vale tener diez clientes que uno y mil que ciento. ¿Cómo se consigue? Anunciando constantemente.—«Los Tiroleses». Romanones, 7 y 9, entresuelos.—Madrid.

Las señoras saben perfectamente donde se compra lo mejor y más barato. Y es natural. Jamás dejan de leer los anuncios.—Empresa anunciadora, «Los Tiroleses», Romanones, 7 y 9, entresuelos.—Madrid.

¡Cuántos han pasado años y años sin anunciar, y al fin han comprendidio su error! Esos son, entonces, los anunciantes más entusiastas. « Los Tiroleses.» — Romanones, 7 y 9, entresnelos. Madrid.

Banco Garmizador de Valores

Sociedad anónima de seguros, rentas vitalicias y crédito

CAPITAL SOCIAL: 5.000.000 DE PESETAS

Domicilio social, Fernando VII 40.—Barcelona

Seguro contra pérdidas en la Loteria Nacional

Seguro de capitales para la formación de dotes, redención de quintas y demás combinaciones análogas.

En la sección bancaria «Caja Popular de Ahorros». Leemsten, Pólizas de ahorro al portador devengando el interés del seis por ciento.

Subdirector en Alicante: D. Enrique Reus.

Representante en Alicante, D. Francisco Prats Nebleza, calle de San Vicente, número 23. Quiroga, 25.

Balneario de Ntra. Sra. de Orito

MONFORTE, (Provincia de Alicante)

Temporada oficial del 15 de Junio á 1.º de Octubre

Curación del herpetismo, escrofulismo, anemia. diabétes, reumatismo, y especiales para las afecciones de la matriz, y la impotencia y esterilidad.

El agua de Orito es el mejor purgante salino conocido, y los herpé-

ticos deben tomar dicho purgante.

GRAN PELUQUERÍA.-Calle de la Princesa, número 6 -Los grandes establecimientos no necesitan encomio; con solo citarlos basta.

Mora Hermanos

Ferretería, quincalla, juguetes. Batería de cocina. -Varios artículos.-Calle Mayor.-Alicante.